

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 606.

Artículo de oficio.

Núm. 973.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Fomento.—Carreteras.— Hallándose vacante una plaza de peon caminero en la carretera de 2.º orden de Palma á Manacor, he dispuesto publicarlo por medio de este periódico oficial á fin de que los que aspiren á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Seccion de Fomento de este Gobierno, en el plazo de 15 dias, contados desde el de la aparicion de este anuncio. Palma 9 enero de 1871.—José Sanchez Tagle.

Núm. 974.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA para la recaudacion de contribuciones de las Baleares.

Terminada la cobranza á domicilio,

por lo que respecta á los recibos cuyas señas indican las calles que á continuacion se espresan, adviértese á los contribuyentes deben presentarse en esta Delegacion de doce á dos de la tarde, á verificar el pago de sus cuotas, en el término de tercero dia si quieren evitarse las consecuencias del apremio de primer grado, pues trascurrido dicho término les será indefectiblemente impuesto. Palma 9 enero de 1871.—Ramon Rodriguez Trujillo.

Almudaina, Apuntadores, Agua, Arazanas P., Brosa, Bolseria, Bobians, Boteria, Cort P., Copiñas P., Capuchinos, Capuchinas, Cavalleria, Concepcion, Catañy, Enrich, Estanco, Gloria, General Barceló, Jaime 2.º, Jaime Ferrer, Lonjeta, Lonja, Lonja P., Libertad P., Monjas, Mercadal P., Mar, Montenegro, Maura, Obispo, Palacio, Plateria, Plateros, Piedad, Pueyo, Palma, Puigdorfila, Rosa, Roig, Rosario, Rosario P., S. Pedro Nolasco, S. Nicolás, Sindicato, S. Bartolomé, San Jaime, Seriná, San Cayetano, San Pedro, San Juan, Verí, Zagrana.

Núm. 976.

PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se espresan, durante la 1.ª semana del mes de enero del año de mil ochocientos setenta.

	Medida y peso castellano.	Pesetas.	Cénts.	Medida y peso decimal.	Pesetas.	Cénts.
Trigo	fanega . . .	10	87	hectólitro . .	19	58
Trigo candeal	Id.	12	75	id.	22	97
Cebada	id.	5	25	id.	9	46
Centeno	id.	»	»	id.	»	»
Maiz	id.	»	»	id.	»	»
Habas	id.	»	»	id.	»	»
Habichuelas	id.	»	»	id.	»	»
Garbanzos	arroba . . .	3	75	kilógramo . .	»	33
Arroz	id.	5	75	id.	»	50
Aceite	id.	13	»	litro	1	04
Vino	id.	1	80	id.	»	11
Aguardiente	id.	8	80	id.	»	51
Carnero	libra	»	60	kilógramo . .	1	31
Vaca	id.	»	»	id.	»	»
Tocino	id.	»	75	id.	1	63
Algarrobas	quintal . . .	»	»	id.	»	»
Almendron	id.	»	»	id.	»	»
Queso	id.	»	»	id.	»	»
Lana	id.	»	»	id.	»	»
Paja de trigo	Arroba . . .	»	25	id.	»	02
Paja de cebada	id.	»	25	id.	»	02

Manacor 9 de enero de 1871.—El alcalde, Bartolomé Bosch.

Núm. 975.

PUEBLO DE INCA.

Nota de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se espresan, durante la 3.ª semana del mes de diciembre del año 1870

ARTICULOS.	Medida y peso castellano.	Pesetas.	Céntimos.	Medida y peso decimal.	Pesetas.	Céntimos.
Trigo	Fanega.	12	»	Hectólitro.	21	50
Cebada	Id.	6	»	Id.	10	80
Centeno	Id.	»	»	Id.	»	»
Maiz	Id.	»	»	Id.	»	»
Garbanzos	Arroba.	3	32	Kilógramo.	»	29
Arroz	Id.	6	75	Id.	»	58
Aceite	Id.	12	50	Litro.	1	»
Vino	Id.	3	80	Id.	»	24
Aguardiente	Id.	6	50	Id.	»	40
Vaca	Libra.	»	»	Kilógramo.	»	»
Carnero	Id.	»	50	Id.	1	»
Tocino	Id.	»	»	Id.	»	»
Paja de trigo	Arroba.	»	25	Id.	»	03
Almendron	Quintal.	»	»	Id.	»	»

Inca 19 de diciembre de 1870.—Domingo Alzina.

Núm. 977.

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el año 1869, aprobado por dicha corporacion en sesion de cuatro del actual.

ENERO.

Sesion del dia 1.º

El Ayuntamiento elegido por el sufragio universal prestó el debido juramento quedando en seguida instalado. Acto continuo nombró los alcaldes primero y segundo y se sortearon los Regidores. Se nombró por unanimidad para el cargo de procurador Sindico al concejal Don Jose Sales y Cerdó.

Sesion del dia 6.

Cumpliendo con lo que dispone el decreto de 30 de diciembre último, la corporacion nonbró las comisiones para distribuir las cédulas talonarias para el sufragio universal en la forma prevenida en el párrafo 2.º del artículo 3.º del citado decreto,

Sesion del dia 9.

Nombrose á Don Antonio Ferragut y Don Bartolomé Nadal al objeto de pasar á la Ciudad de Palma de Mallorca el dia doce del corriente á fin de verificar la eleccion de un diputado provincial y un suplente, correspondientes á este partido.

Sesion del dia 10.

Conforme lo preceptuado en los ar-

tículos 50, 60, 72, 73, 143 y 148 de la ley municipal, el Ayuntamiento confirmó por unanimidad el nombramiento de los empleados del municipio; designó para celebrar las sesiones ordinarias el domingo de cada semana a las ocho de la mañana; se dividió en comisiones para el examen y preparación de los negocios de su competencia: confirmó el nombramiento del Depositario D. Bernardo Bestard y Fernandez; y nombró Regidor interventor de los fondos municipales al Concejal Don Miguel Llinás y Llaneras.

FEBRERO.

Sesion del dia 14.

Se procedió al nombramiento de la mitad de los peritos repartidores y suplentes que deben componer la junta Pericial para el repartimiento de la contribucion territorial, acordándose elevar á la Administracion de Hacienda pública las ternas á dicho efecto.

Se nombraron los vocales de la junta local de primera enseñanza de este pueblo, y se acordó al mismo tiempo plantear en el mismo una escuela de adultos, señalando por gratificacion al profesor nombrado Don Juan Comas y Sastre, para el desempeño de dicha escuela, la cantidad de sesenta escudos anuales. Acto continuo y en cumplimiento del artículo 79 de la vigente ley municipal, se resolvió dividir este distrito en dos cuarteles, denominado el uno de la Villa Veya y el otro de la Villa Nova, á cargo el primero del señor alcalde Don Antonio Ferragut y Marimon y el segundo á cargo del señor alcalde Don Bartolomé Nadal y Mas.

Sesion del dia 21.

Se resolvió reclamar del archivo eclesiástico de esta Diócesis, por conducto del Señor Gobernador, una relacion competentemente autorizada de los niños bautizados en esta villa desde primera de mayo de 1848 á 30 de abril de 1849, ambos inclusive al objeto de formar el alistamiento para el reemplazo ordinario de este año.

MARZO.

Sesion del dia 7.

El Ayuntamiento quedó enterado de la atenta comunicacion del señor Cura Párroco Don Juan Salvá y Obrador, dimitiendo el cargo de vocal de la junta local de primera enseñanza de esta villa, se acordó en vista de dicha comunicacion no admitirle la renuncia, toda vez que los motivos que aduce son poco atendibles.

Sesion del dia 9.

Se formó el pliego de condiciones para el arriendo del corral comun de este pueblo y su término.

Sesion del dia 28.

El Ayuntamiento quedó enterado de la invitacion hecha por la Exma. Diputacion Provincial para que este cuerpo nombre una comision que debe reunir-

se en el salon de sesiones de aquellos el dia primero de abril á fin de acordar los medios para la abolicion de quintas y matriculas de mar y en su consecuencia se nombró para dicha comision á los señores alcaldes Don Antonio Ferragut y Don Bartolomé Nadal y al secretario de este Ayuntamiento Don Juan Catalá Santandreu.

ABRIL.

Sesion del dia 4.

Se formó, el proyecto del Presupuesto municipal para el año económico de 1869-70 á fin de presentarlo á la discusion y aprobacion de la junta de asociados. Y se acordó proceder cuanto antes al sorteo de los vecinos contribuyentes que deben asociarse para la deliberacion del indicado proyecto.

Sesion del dia 7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal, se verificó el sorteo de los contribuyentes asociados al Ayuntamiento para la deliberacion del presupuesto, recayendo la eleccion en los individuos que en el acta se expresan.

Sesion del dia 18.

Fué puesto á discusion y votado por el Ayuntamiento y doble número de contribuyentes el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1869-70, aprobándose por unanimidad los gastos é ingresos del mismo.

Sesion del dia 25.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular de la Exma. Diputacion Provincial, y acordó en su vista contestar á la misma: que acogia con beneplacito el pensamiento consignado en dicha circular y que por su parte tomara la iniciativa conveniente para que en caso de llevarse á efecto procurar por todos los medios posibles el cumplimiento de lo que resolviera la excelentisima Diputacion.

Debiendo empero hacer presente que en atencion á las circunstancias locales de este distrito municipal compuesto en su gran mayoría de vecinos pobres y poco menos que indigentes, será muy difícil el reunir fondos para cubrir en metálico las décimas que correspondan pero en caso de llevarse á efecto la idea indicada en dicha circular, para que esta municipalidad pudiese con mas acierto prestarle el decidido apoyo que desea, se sirviera la Exma. Diputacion indicarle algun arbitrio de que pudiese echar mano á fin de conseguir los fondos con que habia de satisfacer las décimas que hayan de hacer efectivas.

MAYO.

Sesion del dia 6.

El Ayuntamiento asociado á igual número de contribuyentes votó dos turnos de prestacion personal para el actual año económico de 1868-69.

Sesion del dia 13.

Se acordó elevar una exposicion al Excmo. señor Ministro de Hacienda solicitando la reduccion del cupo señalado á este pueblo por impuesto personal, sin perjuicio de disminuirlo para lo sucesivo.

Sesion del dia 15.

Se resolvió que, prévia la competente autorizacion de la Excm. Diputacion, se satisficiesen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente, algunas cantidades á varios individuos por los trabajos extraordinarios que prestaron en las últimas elecciones como auxiliares de la Secretaría.

JUNIO.

Sesion del dia 11.

Se acordó publicar la Constitucion de la Monarquía Española, y comisionar á los señores Don Antonio Ferragut, Don Bartolomé Nadal, Don Juan Llaneras y Don Bartolomé Bosch para que el dia trece del corriente concurrán á la Capital de estas Islas al acto de la promulgacion de dicha Constitucion que ha de tener lugar.

Sesion del dia 12.

El Ayuntamiento formó el presupuesto municipal adicional al ordinario vigente y refundido correspondiente al año económico actual á fin de presentarlo á la discusion y votacion de la junta de asociados.

Sesion del dia 13.

Se aprobó por el Ayuntamiento y junta de asociados el presupuesto municipal adicional al ordinario vigente y refundido del actual año económico acordándose su remision á la Excm. Diputacion para que pueda recaer sobre él su superior aprobacion.

Sesion del dia 27.

El Ayuntamiento y sus empleados prestaron el debido juramento á la Constitucion del Estado.

JULIO.

Sesion del dia 10.

Se comisionó al Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Catalá Santandreu para entregar en Caja los quintos del reemplazo de este año.

AGOSTO.

Sesion del dia 15.

El Peaton conductor de la correspondencia publica de este pueblo Don Jaime Pericás prestó ante el Ayuntamiento el correspondiente juramento á la constitucion de la Monarquía Española; promulgada en seis de junio de este año.

SETIEMBRE.

Sesion del dia 1.º

Se sortearon los individuos que de-

bian, asociarse al Ayuntamiento para constituir la junta Repartidora del impuesto personal, recayendo la eleccion en los que en el acta se expresan.

Sesion del dia 12.

El Ayuntamiento y junta de asociados aprobó por unanimidad las cuentas de fondos municipales de 1867-68, acordando que se expusieran al público para que los vecinos pudieran examinarlas.

NOVIEMBRE.

Sesion del dia 20.

Se acordó que en el reparto del impuesto personal para el año económico de 1869-70, se cargue al cupo del Tesoro el 30 p^o para cubrir los gastos municipales.

DICIEMBRE.

Sesion del dia 5.

El Ayuntamiento acordó trabajar en union de la junta repartidora sin levantar mano hasta terminar el repartimiento del impuesto personal del año económico corriente.

Sesion del dia 12.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del señor Gobernador de esta Provincia sobre el informe que la Administracion económica ha emitido por no haber ingresado este Municipio en la Depositaria del de Palma lo que adeu la por gastos carcelarios.

Sesion del dia 23.

Enterada esta corporacion de un oficio del señor Gobernador referente á la inutilizacion de toda la moneda falsa que ingrese en las dependencias del Estado Provinciales y Municipales, ha resuelto su mas exacto cumplimiento por parte de este cuerpo municipal.

Es por las siete setiembre de 1870.— V.º B.º—El Alcalde, Antonio Ferragut.—Juan Catalá Secretario.

Núm. 978.

AYUNTAMIENTO POPULAR
de Mahon.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicha corporacion durante el mes de julio último, y aprobado por la misma en sesion de hoy.

Sesion del 1.º de julio.

El Ayuntamiento accedió á una instancia de D. Fermin Martin, en que solicitaba ser empadronado en esta ciudad.

En seguida nombró á D. Francisco Pons y Carlos escribiente de la secretaria municipal, cuya plaza estaba vacante por renuncia de don Pedro B. Valls, que antes la desempeñaba.

La corporacion acordó despues solicitar de la Excm. Diputacion provincial, próroga para el caso de que el dia señalado para verificar la entrega de los quintos del último reempla-

zo, no tenga el Ayuntamiento suficiente número de hombres para sustituirlos.

Habiendo manifestado el señor Presidente que la corporacion tenia pagados dos mil escudos á cuenta del impuesto personal de 1868-69, cuya cantidad se satisfizo de fondos municipales sin tenerla presupuestada, acordó igualmente el Ayuntamiento solicitar del Excmo. Cuerpo provincial ue dicha suma sea datada del art. 8.º, cap. 9.º del presupuesto acompañando al rendir las cuentas la correspondiente carta de pago.

Sesion del 5 de julio.

Dióse cuenta de una instancia inscrita por D. Andrés Hernandez y cinco médicos mas, en la que solicitan una remuneracion por los servicios que gratuitamente vienen prestando á los pobres en sus dolencias. Enterado el Ayuntamiento y considerando justa la peticion de los esponentes acordó señalar doscientos escudos para gratificar al cuerpo médico de esta ciudad.

A instancia de D. Francisco Orfila Pons, apoderado de D. Antonio Gimet, se acordó librar certificacion e lo que en la secretaria municipal conste sobre el posesorio de varias fincas de doña Maria Arnau madre del referido don Antonio Gimet.

El Presidente de la comision nombrada para formular un proyecto á fin de plantear un servicio de coches fúnebres en esta ciudad, presentó el presupuesto de productos y gastos del servicio espresado, junto con la tarifa á que debía sujetarse, discutido detalladamente por la Corporacion, lo aprobó esta, acordando al mismo tiempo que la comision municipal y la junta del cementerio se encarguen de llevarlo á cabo.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevisos una cuenta de alquileres de los coches empleados por la junta local de primera enseñanza para trasferirse á los pueblos de este distrito municipal, al objeto de pasar visitas á las escuelas públicas y concurrir á los exámenes de los alumnos de las mismas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por la Corporacion durante el mes de junio último.

Leido el proyecto de informe que el Ayuntamiento habia de emitir sobre una instancia presentada por varios vecinos de Villa-Cárlos solicitando la segregacion de aquel pueblo de este distrito municipal, el Ayuntamiento lo aprobó en los términos redactados por la secretaria.

Sesion del 8 de julio.

A instancia de Miguel Sintés y Gómes, vecino del distrito de S. Luis, se acordó librar certificacion del año que constase que su padre Lorenzo Sintés Seguí venia pagando contribucion por una finca situada en el caserío Amet, todo con arreglo á los datos estadísticos que obran en la secretaria municipal.

El Ayuntamiento aprobó el pliego de condiciones, presentado por la comision de Beneficencia, para subastar

la impresion de los billetes, listas y demás documentos referentes á la rifa que semanalmente celebra la casa de Misericordia de esta ciudad.

En seguida acordó trasladar á la comision de Beneficencia para que informara, una proposicion hecha por varios concejales para subastar la espencion de los referidos billetes.

A propuesta del Alcalde del Barrio 1.º de Villa-Cárlos, se nombraron el sobreposad y mayordomo de la fiesta de S. Jaime en aquel pueblo, acordando que la espresada autoridad no solo presidiera la fiesta, si que tambien cuidase de que la funcion se celebrase con la mayor lucidez posible, ciñéndose pero á gastar la cantidad que por aquel concepto figura en el presupuesto vigente.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del Subgobierno de esta isla en que acompaña un ejemplar de los discursos pronunciados por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el diputado señor don Antonio de los Rios Rosas en la sesion de 11 de junio último.

Igualmente se dió cuenta de un oficio de la mencionada autoridad, remitiendo aprobados los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos para el actual año económico, respectivo á este Ayuntamiento. Enterado este y en vista de lo dispuesto por la Excelentísima Diputacion provincial, se acordó manifestar al señor Subgobernador de esta isla interponer su eficaz apoyo con el Cuerpo provincial, para que en vista de las poderosas razones aducidas en dicho acuerdo, que le serán trasladadas, se digne rebajar la cantidad de siete mil escudos con que tuvo á bien aumentar su consignacion en el presupuesto, en la inteligencia de que aquella cantidad le será abonada en el presupuesto del próximo ejercicio.

Dióse tambien cuenta de un oficio del mismo Sr. Subgobernador en que escita al Ayuntamiento para que se satisfagan con regularidad los sueldos atrasados del ramo de instruccion primaria, y el ayuntamiento acordó manifestarle que ha hecho siempre grandes esfuerzos para cubrir aquellas atenciones, por considerarlas de preferente atencion, respecto al fin á que están destinadas, pero que no le es posible cubrirlas actualmente por la penuria en que se encuentra el Tesoro municipal.

En vista de que la ley de 23 de febrero y del Reglamento para llevarla á efecto de 20 de abril últimos, no fijan el número de Síndicos que han de examinar las relaciones que presenten los contribuyentes y debiendo proceder el Ayuntamiento á la formacion de un repartimiento para cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto del ejercicio vigente, la corporacion acordó consultar al Sr. Gobernador de la provincia, cuantos síndicos debe tener cada una de las secciones en que se halla dividido este distrito municipal.

Habiendo espirado la licencia concedida á D. Carlos de Giorgis, maestro interino de la escuela de música de esta ciudad, el Ayuntamiento de-

claró vacante el cargo de profesor de aquella escuela señalando dia 26 de julio para proveerlo por oposicion, á cuyo efecto nombró á los Sres. D. Juan Llambias, D. Carlos Protti y D. Juan Cardona, para formar el jurado de exámenes que deben preceder á la provision del cargo.

Habiendo dado cuenta el secretario de una comunicacion dirigida al mismo por D. Andrés Hernandez, en que manifiesta que el cuerpo médico no se ha conformado con el acuerdo recaído sobre la primera instancia por él y otros compañeros presentada á la corporacion, acuerda esta, que en atencion á las enormes cargas que pesaban ya sobre el municipio no era posible aumentar la partida que en la sesion anterior habia votado en concepto de gratificacion al cuerpo médico de esta ciudad para remunerarle en los servicios que gratuitamente viene prestando á los pobres en sus enfermedades.

Sesion extraordinaria del 14 de julio.

El Ayuntamiento y peritos repartidores aprobaron el repartimiento de la contribucion de inmuebles correspondiente al año económico de 1870-71, acordando que se esponga por término de seis dias anunciándolos por bandos, edictos y en el Boletín oficial, desde cuya publicacion se contará el término señalado para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han sido impuestas y recurrir al Ayuntamiento si se conceptúan agraviados.

Sesion del 15 de julio.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del señor Subgobernador de Menorca, en que consta que la Excelentísima Diputacion provincial aprobó el acuerdo de este Ayuntamiento fecha 21 de junio último, concedió al Regidor D. Bartolomé Escudero poder amplio para tomar á préstamo á nombre del municipio, la cantidad necesaria para redimir la tercera parte del cupo de quintos que ha correspondido á este distrito en el reemplazo del presente año, dejando en garantía del préstamo el número suficiente de títulos del 3 p^o al portador contra el Estado.

La Corporacion se enteró de una instancia suscrita por D. Antonio Carreras, y otros dueños de almacenes de la rampa de la Abundancia, en que solicitan que el Ayuntamiento se sirva mandar suspender las obras que se están verificando en aquel sitio, por perjudicar las propiedades de los esponentes, y la municipalidad acordó que pase dicha instancia á la Comision de policia urbana para que asesorándose con personas idóneas y de acuerdo con el ingeniero civil de esta isla y propietarios esponentes, proponga el medio que considere mas adecuado para resolver el contesto de la referida instancia.

El Ayuntamiento accedió á una solicitud del mozo Lorenzo Grau y Pons en que solicita le sea abonada la parte con que la Corporacion acordó redimir á los mozos de la quinta de este año.

A solicitud de Lorenzo Portella y Orfila se acordó librar certificacion espresiva de la contribucion que pagaban dos casas situadas en S. Luis calle de Lagnon núm. 6 y 7, propias de sus padres Luis Portella y Aguera Orfila.

Habiendo renunciado D. Carlos Protti el cargo de individuo del jurado que ha de examinar á los aspirantes á la plaza de maestro de la escuela de música de esta ciudad, el Ayuntamiento nombró para reemplazarle á D. Pedro Joanico.

En seguida se nombraron los mayordomos del Smo. Sacramento de San Luis.

Sesion del 19 de julio.

El Ayuntamiento se enteró de una circular del Sr. Gobernador de la provincia en que dá las mas espresivas gracias á la Corporacion por haber presentado esta el presupuesto del año 1870-71, dentro del plazo legal señalado.

El Ayuntamiento dispuso dar cumplimiento á una circular del Sr. Gobernador de la provincia sobre nombramiento de juntas de barrio para el caso de que la provincia se viera invadida por los crueles azotes que de vez en cuando afligen dichas comarcas.

Habiendo renunciado sus cargos los individuos que constituian el jurado para el exámen del maestro de la escuela pública de música de esta ciudad, el Ayuntamiento revocó el acuerdo tomado por el mismo en ocho del actual y nombró maestro propietario á D. Juan Riudavets que desempeñaba interinamente dicho empleo.

Habiendo renunciado Doña Esperanza Rosselló el cargo de maestra de la escuela de niñas de S. Clemente, el Ayuntamiento nombró para sustituir á aquella, en clase de interina á doña Catalina Preto y Pablo.

A propuesta del Concejal D. Benito Mercadal, acordó el Ayuntamiento elevar una solicitud al Ilmo. Sr. Director general de Loterías, para aumentar 25 milésimas de escudo en cada uno de los billetes de la rifa que semanalmente celebran los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad.

Sesion del 29 de julio.

Dióse cuenta de un oficio del Señor Gobernador de la provincia en que resuelve la consulta que sobre síndicos le hizo el Ayuntamiento de esta ciudad, el cual quedó enterado.

El Ayuntamiento se enteró con sentimiento de un oficio de la Exma. Diputacion provincial, trasladado por el Sr. Gobernador civil, por conducto de este Subgobierno, en el que contestando á lo solicitado por este Ayuntamiento de que se le rebajase la cantidad con que aquel cuerpo habia aumentado el déficit á cubrir en el presupuesto vigente, por considerarlo excesivo, en términos que ni la propiedad, ni la industria, ni el comercio ni el jornalero podrá sobrellevar tan pesada carga, manifiesta haber acordado se esté á lo resuelto en el decreto de aprobacion recaído sobre el mencionado presupuesto.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados provinciales comenzarán en todos los distritos de la Península el dia 1.º de febrero próximo.

Art. 2.º Las operaciones preliminares de la eleccion, cuyos plazos fueron marcados en los artículos 1.º al 12 del decreto de 17 de setiembre, y que deben hallarse terminadas desde el 24 de diciembre próximo pasado, no podrán sufrir alteracion alguna por la variacion que en los dias designados para las elecciones introduce el presente decreto

Art. 3.º Los Ayuntamientos, sin embargo, acordarán y publicarán; aunque ya lo hubieran hecho y antes del 24 del corriente, el local en que deba verificarse la eleccion de cada Seccion ó Colegio.

Art. 4.º Los plazos marcados en los artículos 71, 77, 79 y 118 de la ley electoral se contarán á partir del dia 1.º de febrero señalado como primero de la eleccion.

Art. 5.º Desde el dia 11 al 21 del presente harán los Gobernadores la convocatoria prevenida por el art. 100 de la ley electoral y 33 de la provincial de 20 de agosto, quedando sin efecto la que hubieren verificado por consecuencia de disposiciones anteriores á este decreto.

Art. 6.º Las Diputaciones provinciales abrirán sus sesiones, constituyéndose interinamente con arreglo al art. 26 de la ley orgánica de 20 de agosto, el dia 17 de febrero, cuya fecha servirá de base para contar los plazos marcados en el artículo 25 de la misma y en el 195 de la electoral.

Art. 7.º Las elecciones de Diputados provinciales se verificarán en las provincias de Barcelona y Baleares conforme al decreto de 9 del pasado mes, cuyas disposiciones se mantienen en su vigor y fuerza.

Art. 8.º En la provincia de Canarias tendrán lugar en los plazos y fechas que á peticion de la Diputacion y del Gobernador de aquellas islas señaló el orden de S. A. de 6 de noviembre anterior.

Art. 9.º Quedan derogadas las disposiciones del decreto de 17 de setiembre último en cuanto se opongán á las del presente, que se publicará en todas las provincias por BOLETIN EXTRAORDINARIO tan pronto como llegue á manos de los respectivos Gobernadores.

Dado en Madrid á primero de enero de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del dia 4 de enero.)

Se acordó pasar á la Comision municipal de Beneficencia una instancia suscrita por D. Juan Hernandez Vila, administrador de la rifa que se verifica en esta ciudad, oponiéndose al proyecto formado por este Ayuntamiento para sacar á pública subasta la espendicion de los billetes de dicha rifa ó sea la administracion de la misma.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Administracion económica de la provincia, trasladada por esta subalterna en la que á consecuencia de una orden de S. A. el Regente del Reino, dispone que al hacer la li-

quidacion de esta municipalidad por concepto de débitos á la Hacienda, tenga presente que el cupo de impuesto personal no ha de bajar de lo que satisfacia por la estinguida contribucion de consumos, á pesar de la rebaja concedida por la Direccion general.

El Ayuntamiento acordó dotar de nuevos capotes á los serenos de este distrito, por ser inservibles los que actualmente usan.

En seguida se acordó satisfacer la mensualidad del presente mes á todo el personal que percibe haberes de la Depositaria municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio dirigido al Secretario del mismo por el médico D. Andrés Hernandez, en que manifiesta que habiéndose hecho cargo la clase médica de las circunstancias apremiantes que atraviesa esta municipalidad, dicha clase ha convenido en aceptar la partida que le fué señalada en concepto de gratificacion por los servicios que presta á los pobres de esta ciudad.

Mahon 5 agosto de 1870.—El Alcalde 1.º Presidente, G. Escudero.—P. A. del A.—El Secretario, J. Moncada.

Núm. 979.

Comisaria de Guerra de Palma.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALMA.

MES DE DICIEMBRE DE 1870.

Nota de las compras verificadas por la junta de jefes de Administracion militar de este distrito en el mes de la fecha.

Dias.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	NÚMERO DE	Su valor.		FACTORIAS
				Pts.	Cts.	
			qs. mts. kilgs.			donde han tenido ingreso las compras
20	Palma.	D. Baltasar Cortes.	9' »	49' »	441' »	}
		Cebada.	fanegas.			
20	Idem.	D. Gaspar Monserrat.	600	5'95	3570' »	}
		Harina del comercio de 1.ª clase.	qts. mts. kilgs.			
20	Idem.	D. Baltasar Cortés.	8'28	49' »	405'72	}
		Idem idem de 2.ª clase.				
20	Idem.	Al mismo.	16'56	44' »	728'64	}
		Idem idem de 3.ª clase.				
20	Idem.	Al mismo.	8'28	37' »	306'36	

Palma 31 de diciembre de 1870.—El Administrador, José Torrente.—V.º B.º—El comisario de guerra inspector, Gabucio.

Núm. 980.

Comisaria de Guerra de Mahón.

DISTRITO MILITAR DE LAS BALEARES.

HOSPITAL MILITAR DE MAHON.

Relacion de las compras verificadas durante todo el mes de la fecha por el Oficial Administrador que suscribe la cual se forma conforme lo prevenido por el Exmo. Sr. Director general de Administracion militar en 30 de agosto de 1864.

Puntos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	Precios.		CANTIDADES.		
			Pesetas	cénts.	Kilógrs.	Litros.	Número.
Mahon.	Pedro Coll.	Gallina.	3'	»			7
	Sebastian Olives.	Tocino.	1'75		23'	»	
	El mismo.	Manteca.	2'75		10'	»	
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Aceite de 1.ª clase.	1'18			7'	»
	Los mismos.	Id. de 2.ª clase.	1'06			69'	»
	Los mismos.	Arroz.	0'70		19'	»	
	Lucía Gomila.	Garbanzos.	0'68		35'	»	
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Pastas.	0'78		1'	»	
	Los mismos.	Patatas.	0'19		80'	»	
	Pedro Coll.	Huevos (docena).	1'25				12
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Azucar.	1'09		2'500		
	Juan Pascual.	Chocolate.	2'50		5'	»	
	El mismo.	Vizcochos.	3'75		1'	»	
	Pedro Coll.	Leche.	0'38			56'500	
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Vino.	0'33			86'	»
	Los mismos.	Carbon.	0'09		2121'600		
	Miguel Castañol.	Leña.	0'03		390'	»	
Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Velas de sebo.	1'75		24'	»		

Isleta del Rey 31 de diciembre de 1870.—El Administrador, Juan Van Walré.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Ramon Sostre.